



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



## ACUERDO MUNICIPAL Nº 012 -2012-CM -MPA.

Anta, 27 de Enero del 2012.

### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 26 de Enero del año dos mil doce, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chaón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Clévez, Leandro Huanán Huilca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huanán Panti, Paulino Teniente Huilca, Clemente Labra Huilca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y la Carta Nº 001-2012-OF/IRTP, remitido por el Jefe de la Oficina de Filiales Eusebio Huanán Gutierrez; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, por Carta 001-2012-OF/IRTP remitido por el Jefe de Oficina de Filiales IRTP, quien propone la instalación de la retransmisora de televisión y para el cual es necesario celebrar el convenio correspondiente de prestaciones recíprocas en la provincia de Anta.

Que dicha petición fue presentada y puesta en debate ante el Pleno del Concejo Municipal ordinario de fecha 26 de Enero del año en curso, por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente, fué APROBADA dicha petición, disponiendo que se celebre el Convenio respectivo, así como los demás ítems descritos en dicha propuesta.



00000069

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley Nº27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la firma del Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Anta y el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, de acuerdo al detalle adjunto en los anexos, como es la instalación de una estación retransmisora de televisión del IRTP y otros puntos que convergen en dicha propuesta.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Anta, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Anta, pueda suscribir dicho acto jurídico como es de norma.

TERCERO.- DISPONER que mediante Secretaría General de la MPA, se remita a la institución con el que se efectuará el convenio, los documentos pertinentes como son el acta de sesión de concejo, acuerdo de concejo ( Acuerdo Municipal), y otros inherentes al Titular del pliego.

CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a las áreas correspondientes de la MPA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
ABOG. EULOGIA USCAMAITA CHACÓN  
ALCALDE

EUCH/rqp.

*Recibido  
09/02/2012*